

Informe secretarial. Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez, con el proceso No 2019 0162, informando que se encuentra pendiente resolver la demanda ejecutiva laboral. Sírvase proveer

NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que la señora **NELLY ARÉVALO MIRANDA**; presentó demanda ejecutiva contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – **PORVENIR S.A** (fl. 254), el Despacho procede

PRIMERO: ordena **REMITIR** las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea abonado como proceso **EJECUTIVO**. Líbrese la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, retorne el expediente al Despacho para resolver sobre el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 07 de junio de 2022

Por ESTADO N° **065** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario